

**CLAUSULA ADICIONAL No 2 AL CONTRATO No 202100216**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091116 de 2021.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta 30 de junio de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S
<b>NIT:</b>	900.452.208-9
<b>CONTRATO No:</b>	202100216
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín- <b>Suministro y soporte de plataforma.</b>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.707.343) INCLUIDO IVA.</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL NO. 1</b>	<b>Ampliación.</b> <b>Plazo:</b> Hasta el 28 de febrero de 2022.
<b>CLAUSULA ADICIONAL NO. 2</b>	<b>Ampliación:</b> <b>Plazo:</b> Hasta el 30 de abril 2022. <b>Adición:</b> <b>Valor:</b> CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$105.835.667) INCLUIDO IVA.
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>30 de abril de 2022.</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/L (\$231.543.010) INCLUIDO IVA.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202100216, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín- Suministro y soporte de plataforma", por la cual se modifica el plazo del Contrato y se incorporaron recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 30 de julio de 2021, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro, 4600091116 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos de control del municipio de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales consagró en su componente N° 3 la obligación de la ESU de brindar el Mantenimiento a las alarmas comunitarias y al servicio de botones de pánico de la ciudad de Medellín.

- b) Con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021 se surtió el proceso de selección de SPVA 2021-45, el 12 de octubre de 2021 se suscribe el contrato No. 202100216 entre SSICOMM SAS y la ESU, el cual tiene por objeto. "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del Sistema de Alarmas Comunitarias de la ciudad de Medellín-Suministro y Soporte de plataforma, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, un valor inicial por **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.707.343) incluido IVA.**
- c) El 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.
- d) En virtud de la ampliación referida en el literal anterior el 30 de diciembre de 2021 entre SSICOMM S.A.S y la ESU se suscribió la Cláusula Adicional Nro. 1 al Contrato 202100216 para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- e) El 25 de febrero de 2022 entre la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín y la ESU se suscribió ampliación N° 2 al Contrato Interadministrativo N° 4600091116 por cual se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- f) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 2022001667 presentó justificación y la recomendación respectiva que fue anexa al informe de evaluación presentado en el Comité de Contratación, para ampliar el contrato hasta el 30 de abril de 2022, y adicionar recursos por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$105.835.667).**
- g) El 28 de febrero de 2022, el Comité de Contratación como consta en el acta número 20, aprobó la ampliación del contrato N° 202100216 hasta el 30 de abril de 2022 y la adición de recursos por **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$105.835.667) INCLUIDO IVA** para un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/L (\$231.543.010) INCLUIDO IVA.**
- h) Que para amparar la presente Cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal.

Contrato Interadministrativo	4600091116 de 2021
Certificado de disponibilidad presupuestal.	2022000319
Certificado compromiso presupuestal.	2022000354
Centro de costos	33022
Rubro al presupuesto	23202020080006-1 Servicios de Soporte en Tecnologías de la Información.
CPC	83132
Valor	\$ 105.835.667



g) Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No.202100216 en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.


**SEGUNDO:** Adicionar recursos al Contrato No.202100216 por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$105.835.667) INCLUIDO IVA.**

**TERCERO:** el contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202100216, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente (E)

  
**HUEIMAN ANGEL MONTOYA MONTAYA**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

